

1. Declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes en relación al inmueble de urbanización Cala Azul, bloque 5, bajo D, Mijas-Costa.

2. Se acuerda el desahucio del mencionado inmueble, condenando a don Andrew John Charles Trice a dejar la misma libre y expedita con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

3. Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales devengadas en el presente proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su SS. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrew John Charles Trice, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 5 de febrero de 2009.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 193/2007.

NIG: 1808742C20070005999.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 193/2007.

Negociado: MR.

De: Doña Adoración Bermúdez Fernández.

Procuradora: Sra. Josefa Hidalgo Osuna.

Contra: Don Miguel Eduardo Millán Iglesias.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 193/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancia de doña Adoración Bermúdez Fernández contra don Miguel Eduardo Millán Iglesias, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM.

En Granada, a treinta de enero de dos mil nueve.

Vistos por don José María Robles Tarrago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 193/2007, a instancias de doña Adoración Bermúdez Fernández, representada por la Procuradora doña Josefa Hidalgo Osuna y defendida por el/la Letrado don/doña..., siendo parte demandada don Miguel Eduardo Millán Iglesias, que ha sido declarado en rebeldía, ...

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio formulada por la Procuradora doña Josefa Hidalgo Osuna, en nombre y representación de doña Adoración Bermúdez Fernández, frente a don Miguel Eduardo Millán Iglesias, declarado en situación procesal de rebeldía. Debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por los litigantes, sin establecimiento de medidas algunas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Eduardo Millán Iglesias, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 592/2006. (PD. 752/2009).

NIG: 2909442C20060000058.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 592/2006. Negociado: C.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Santander Consumer, E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Agustín Moreno Küstner.

Contra: Doña Janet Shorthosse.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 592/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vélez-Málaga a instancia de Santander Consumer, E.F.C., S.A., contra doña Janet Shorthosse sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 12 de julio de 2007.

Vistos por mí, don José Baltasar Montiel Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 592/06, a instancia de Santander Consumer, E.F.C., S.A., representada por el Procurador Sr. Moreno Küstner y asistida del Letrado Sr. Sierras Corbacho, contra doña Janet Shorthosse, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Moreno Küstner, en nombre y representación de Santander Consumer, E.F.C., S.A., contra doña Janet Shorthosse, en situación procesal de rebeldía, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de diez mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (10.193,47 euros), más los intereses de demora pactados y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Janet Shorthosse, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a once de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.